



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 014-2019-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Enero del 2019

### VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 10** de Enero del 2019, la Convocatoria N° 001-2019-SO-GRA/CD, el Sexto **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia del Santa, **RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, **referente a las autonomías de gobierno**, establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, señala: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**, asimismo el Artículo 14° de la acotada Ley, prescribe: (...) *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia del Santa, **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: La revisión del PIA - 2019 acorde a la visión 2019-2020;



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, los Artículos 7º, 9º y 10º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, es un ente colegiado y representativo, el órgano normativo y fiscalizador y es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno en comento dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 371-2018-GRA/CR, de fecha 28 de Diciembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional de conforme a sus atribuciones legales, **ACUERDA: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, del Gobierno Regional de Ancash correspondiente al Año Fiscal 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia del Santa, **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, fundamenta su pedido, asimismo invoca que el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2019 ha sido aprobado por la gestión anterior y si existiera alguna modificación del PIA recomendar al Titular del Pliego tener una Visión del 2019 al 2022 y elevar al Consejo Regional; al respecto los Consejeros Regionales señalan que el PIA – 2019 ya se encuentra aprobada, este puede ser modificada por el Titular del Pliego del Presupuesto de acuerdo a la Visión, del Plan o Hoja de Ruta que tenga y bajo la Directiva impartida por el Ministerio de Economía y Finanzas; en ese sentido el Consejo Regional ya no puede modificar el PIA – 2019; luego de una serie de deliberaciones y aportes por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, **emitir** un Informe documentado al Consejo Regional de Ancash sobre las Modificaciones del Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2019, acorde a la Visión 2019 – 2022 en los plazos establecidos por Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO